



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2012 (expediente 32/12), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos, así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88 y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de febrero de 2012.

La Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende

\* \* \*

#### A N E X O 1

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes	
III.	Tasas y otros ingresos	400,00
IV.	Transferencias corrientes	101.280,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.300,00
	B) Operaciones de capital	
VII.	Transferencias de capital	127.000,00
	Total ingresos	231.980,00



GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes	
I.	Gastos de personal	88.530,00
II.	Bienes corrientes y servicios	17.310,00
IV.	Transferencias corrientes	740,00
	B) Operaciones de capital	
VI.	Inversiones reales	125.000,00
VIII.	Activos financieros	400,00
	Total gastos	231.980,00

\* \* \*

## ANEXO 2

## PLANTILLA DE PERSONAL

## 1. Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida según resolución de la Junta de Castilla y León. Desempeñada actualmente en régimen de acumulación legal.

## 2. Personal laboral.

1 Puesto de AEDL. Jornada completa. Contrato eventual por servicio. Técnico medio.

3 puestos de técnicos de turismo. Contrato eventual por servicio sujeto a programa de fomento de empleo.